

Numero Pedido 13823994 - 7390-00

Printed: Monday, 19 May 2020 17:24:56

CLIENTE

Sr. Don Jose Maria Rodriguez Becerra

2535093w

Calle Pujades 59, 3. A

Figueras, Grana (17600)

62773979

olamara arriquer@bolmail.com

ESTABLECIMIENTO DE LA RED RENAULT

INTERCARGIRONA, S.L. (CARRETERA DE ROSES, 47-49)

009909540

CARRETERA DE ROSES, 47-49

Figueras, Girona (17600)

Tel. 972673008

La V: 09:00 a 13:30 y 15:00 a 20:00

Sábado: 10.00 a 13.00

JOAN CODERCH PINEDA

jcodarch@intercargirona.com / 609794887

RESUMEN

Modelo:	DACIA NUEVO SANDERO Journey Eco-G 1202JO NC 6XGS	13.311,57 €
Color:	Bianco Ghiaccio 369	0,00 €
Tapiceria:	Nueva tapiceria especifica Journey DRAP18	0,00 €
Opciones:	Pack Driving PCU68	330,58 €
Transporte:		300,00 €
Promociones:	DTE PACK SANDERO	190,00 €
Gastos:	PACK SANDERO	190,00 €

BASE IMPOSSIBLE

13.942,15 €

Imp. Matriculación	Normal (0,00%)	0,00 €
IVA	IVA Normal (21%)	2.927,85 €

TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (Incluye un descuento y/o bonificación total con impuestos de: 229,90 €)

16.870,00 €

Gastos	Matriculación y Pre-entrega	820,00 €
--------	-----------------------------	----------

TOTAL VEHICULO + OTROS

17.690,00 €

TOTAL A PAGAR

17.690,00 €

Plazo de Entrega

16 Jul 2025 / 30 Jul 2025

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Figueras a Miércoles, 13 Mayo 2026

FIRMA CLIENTE

Don Jose Maria Rodriguez Becerra

5. Don Jose Maria Rodriguez Barcra

Número Pedido 13823994 - 7390-00

Emiso: Miércoles, 13 May 2026 17:24 ha

ESTIPULACIONES GENERALES DE VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones de comercialización de un vehículo nuevo de la marca Dacia por el establecimiento cuya identificación figura en la primera página del pedido. El establecimiento indicado actúa en nombre y por cuenta propia, sin que en ningún caso pueda considerarse como mandatario del distribuidor de los vehículos de la marca Dacia en España por lo que responde personalmente de cuantas obligaciones hubiera asumido frente a sus clientes. Si el cliente solicita el vehículo financiado o en régimen de arrendamiento financiero con opción a compra, el establecimiento indicado queda autorizado para trasladar la solicitud a RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España y realizar cuantas gestiones sean necesarias hasta la entrega del vehículo, en el caso de que la solicitud sea aceptada por dichas Sociedades.

A) CONDICIONES GENERALES DE VENTA:

1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se aplica desde la aceptación del pedido por el establecimiento vendedor y el abono por el cliente de una cantidad a cuenta fijada de común acuerdo por ambas partes.

2. PRECIO

2.1 El precio determinado en el momento de realizar el pedido está garantizado hasta el final del plazo de entrega contractual. Si la entrega no se realiza en el plazo acordado y el retraso no es imputable al Cliente, la garantía de precio se prorrogará hasta la entrega efectiva del vehículo.

2.2 La garantía del precio no será aplicable cuando su variación derive de cambios o nuevos elementos incorporados por el fabricante en el modelo solicitado que no existieran en la fecha en la que se formuló el pedido, en cuyo caso el cliente podrá desistir de la compra del vehículo con devolución por el establecimiento vendedor de la cantidad entregada como señal.

2.3 La garantía de precio del vehículo no se aplica al importe de cualquier impuesto, incluido el impuesto sobre el valor añadido, contribución o tasa de cualquier tipo, y en su caso, a los gastos de matriculación (incluida su variación con motivo de las emisiones de CO2 del vehículo adquirido), y a los derechos de aduana, aplicables de conformidad con la normativa vigente. Los importes relativos a cada uno de estos elementos se calculan, en su caso, en la hoja de pedido de acuerdo con la normativa vigente el día en que se realiza el pedido. Se calculan definitivamente en aplicación de la normativa vigente el día de la matriculación del vehículo. Toda adición, supresión, modificación del tipo, modo de cálculo y/o naturaleza del impuesto, fiscal o parafiscal, de uno de estos elementos inherentes a la compra de un vehículo nuevo, impuesto por la reglamentación en vigor, se aplicará automáticamente y de pleno derecho al contrato y, en su caso, podrá conllevar automáticamente una modificación del precio a pagar por el Cliente.

3. CONDICIONES DE PAGO

3.1 Si el vehículo identificado en el contrato se adquiere al contado, el cliente deberá abonar la totalidad del precio de compra en el momento de la entrega y antes de que se inicien los trámites de matriculación, si esta se efectuara con la mediación del establecimiento vendedor.

3.2 Si el vehículo se adquiere con la intervención de RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España el pago de la cantidad financiada será satisfecho directamente por la Entidad Financiera al establecimiento vendedor, a cuyo efecto el cliente autoriza expresamente a este último para percibir en su nombre la suma financiada.

4. ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO USADO POR EL ESTABLECIMIENTO VENDEDOR

4.1 Cuando la compra de un vehículo lleve consigo la adquisición por el establecimiento vendedor de un vehículo usado como pago parcial del precio, el cliente se obliga a entregar este vehículo en el establecimiento vendedor.

4.2 El vehículo usado deberá ser entregado por el cliente libre de cargas y/o gravámenes, al corriente en el pago de cualquier clase de tributos u otras obligaciones que pasen sobre el mismo y en el estado en el que resulte de la ficha de valoración firmada por el cliente al formular la solicitud de pedido del vehículo nuevo.

4.3 Si el vehículo usado no se encontrara en el momento de su entrega en el mismo estado que resulte de la ficha de valoración, el establecimiento vendedor podrá, de acuerdo con el cliente, disminuir el precio de tasación atendiendo a la depreciación que tuviera el vehículo en el momento de su entrega. A falta de acuerdo, el cliente podrá optar entre desistir de la entrega del vehículo usado como parte del precio del vehículo nuevo, abonando en metálico el importe total de este último, o renunciar a la compra del mismo con pérdida de la cantidad entregada a cuenta.

4.4 Si quedara sin efecto el contrato de compra del vehículo nuevo, quedará así mismo sin efecto la adquisición por el establecimiento vendedor del vehículo usado, que será restituido al cliente con las siguientes consecuencias:

- Si al establecimiento vendedor no se le hubiesen ocasionado ningún tipo de gastos, el vehículo será restituido al cliente en el mismo estado en el que fue recibido.

- Si al establecimiento vendedor se le hubiesen ocasionado gastos, cualquiera que fuese su naturaleza, dichos gastos serán satisfechos por el cliente o quedarán a cargo del establecimiento vendedor, según sea imputable a uno u otro la causa por la que quedara sin efecto el contrato de venta del vehículo nuevo.

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Figueras a Miércoles, 13 Mayo 2026

FIRMA CLIENTE



Sr. Don José María Rodríguez Becerra

Queda prohibida la reproducción o traducción, incluida parrot, sin autorización expresa de RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A. Los documentos que aparecen en esta oferta no están actualizados con regularidad por el servicio de la administración que pudiera entrar en vigor durante la duración de la oferta.

ESTABLECIMIENTO VENDEDOR

CA INTERCARRIO S.A.
C/ ALFONSO XARANT
17401 L'ESPAL, 17401
01/05/2026 17:24

Número Pedido 13823994 - 7980-00

Emisor: Madrid, 13 May 2026 17:24 hs.

4.4 Resolución

Señala de aplicación lo establecido en los artículos 7.1, 7.2 y 7.3 del apartado A) de este documento. Si la solicitud de arrendamiento con opción de compra formulada por el cliente no fuera aceptada por POI BANCO, S.A. Sucursal en España quedaría la misma en efecto con devolución de la cantidad entregada por aquel, salvo que el cliente optase por adquirir el vehículo abonando el total del importe del mismo.

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente aceptar y cumplir.

En Figueras e Ilercavies, 13 Mayo 2026

FIRMA CLIENTE

Sr. Don Jose Maria Rodriguez Becerra

Queda prohibida la reproducción o cualquier uso no autorizado de este documento. POI BANCO, S.A. Sucursal en España, se reserva el derecho de modificar en todo momento las condiciones de este documento sin necesidad de avisar al cliente.

Número Pedido: 13823994 - 7390-00

Fecha: Miércoles, 13 May 2020 17:24 hs.

Si el establecimiento vendedor hubiera revendido el vehículo a un tercero, reintegrará al cliente el precio en que hubiera sido tasado aquel en la ficha de valoración.

5. ENTREGA

El establecimiento vendedor entregará el vehículo solicitado, y el cliente se hará cargo del mismo, en el lugar y fecha señalada en la primera página del pedido. En el momento de la entrega, se pondrá a disposición del cliente el manual de instrucciones del vehículo en formato digital. El manual de instrucciones en formato papel está disponible bajo pedido. El plazo convenido podrá prorrogarse en beneficio de cualquiera de las partes:

- Por un periodo máximo de cuarenta y cinco días.
- Si se produce un acontecimiento que constituya un caso de fuerza mayor, durante el tiempo que dure dicho acontecimiento.

6. GARANTÍA

Todo vehículo nuevo de la marca Dacia se encuentra garantizado contra cualquier defecto de fabricación en los términos establecidos en la carta de garantía que se facilita al cliente en el momento de la entrega del vehículo.

7. RESOLUCIÓN

7.1 En el caso de que el vendedor incumpliera con su obligación de entrega del vehículo al comprador en los términos de la estipulación 5, el vendedor vendrá obligado a devolver al comprador la cantidad entregada a cuenta reflejada en la primera página del pedido y a satisfacer al comprador otra cantidad de igual importe en concepto de daños y perjuicios, quedando de esta forma resuelto el presente contrato.

De igual manera, en caso de incumplimiento por parte del comprador de su obligación de satisfacer el precio convenido de la compraventa en los términos de la estipulación 5, éste quedará obligado a satisfacer al vendedor como daños y perjuicios, la cantidad entregada a cuenta que figura reflejada en la primera página del pedido, quedando con ello resuelto el contrato. Para tal hipotético caso, el comprador autoriza al vendedor para que retenga en su poder dicha cantidad.

7.2 Si la solicitud de financiación formulada por el cliente no fuera aceptada por RCI Banque S.A. Sucursal en España, quedará resuelta la solicitud de pedido, con devolución al cliente de la cantidad entregada a cuenta, salvo que el cliente optase por abonar el precio del vehículo al contado.

7.3 El Comprador tiene la facultad de desistir de la compraventa realizada a distancia por medios electrónicos en el plazo legalmente establecido. (Más Información en "Información Legal" www.dacia.es).

8. JURISDICCION

Las presentes condiciones generales de venta y garantía se rigen exclusivamente por el derecho español.

Para cualquier reclamación derivada de lo establecido en el presente contrato serán competentes los Tribunales de la residencia habitual del cliente.

B) ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA

Si el cliente solicita un arrendamiento con opción de compra y la solicitud es aceptada por RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España, esta sociedad adquirirá el vehículo al establecimiento vendedor regulándose las relaciones entre este último y el cliente conforme a las siguientes condiciones:

1. El establecimiento vendedor se compromete a efectuar todas las gestiones previas y necesarias para la entrega del vehículo elegido por el cliente, en la fecha indicada en el anverso del presente documento, siempre que el mismo haya sido abonado al establecimiento vendedor por la sociedad de arrendamiento financiero.

2. El cliente autoriza al establecimiento vendedor para presentar, debidamente cumplimentada, la solicitud de arrendamiento con opción de compra.

3. El cliente, una vez aceptada por RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España su solicitud, hará entrega al establecimiento vendedor, para su abono a dicha sociedad, del importe de la primera mensualidad del contrato de arrendamiento, más, en su caso, la fianza consignada en el mismo, aplicándose al pago de aquella la cantidad depositada a cuenta por el cliente.

4. Disposiciones complementarias.

4.1 Serán de aplicación las condiciones generales de venta del apartado A) de este documento relativas a:

- Garantía del precio (art.2).
- Entrega del vehículo (art.5).
- Garantía del vehículo nuevo (art.6).

4.2 La matriculación y entrega del vehículo, únicamente podrá efectuarse una vez formalizado el contrato de arrendamiento financiero.

4.3 Adquisición de un vehículo de ocasión. Será de aplicación lo establecido en el artículo cuarto del apartado A). No obstante, cuando la solicitud de arrendamiento con opción de compra incluya la adquisición de un vehículo usado propiedad del cliente, este será comprado y pagado directamente por el establecimiento vendedor al cliente, independientemente y sin relación alguna con las condiciones del contrato de arrendamiento con opción de compra.

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Figueras a Miércoles, 13 Mayo 2020

FIRMA CLIENTE

Sr. Don Jose Maria Rodriguez Becerra

Queda prohibida la reproducción o traducción, incluida parcial, sin autorización escrita de RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A. Los documentos que aparecen en esta oferta no serán acumulables con ningún plan de ayuda de la administración que pudiera entrar en vigor durante la duración de la oferta.

ESTABLECIMIENTO VENDEDOR

CA INTERCARDIOMAT S.L.
CONCESSIONAIRE RENAULT
11415 FONTVIEILLE LA BELLE

11415 FONTVIEILLE LA BELLE
08000 FIGUERAS
FRANCE

08000 FIGUERAS

08000 FIGUERAS